



ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES (ELEMENTOS DE PRIMEROS AUXILIOS) PARA LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL MONTERÍA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial Montería, como administradora y veedora de los bienes Inmuebles de propiedad de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, para dar cumplimiento al compromiso del Consejo Superior de la Judicatura frente al Plan Sectorial de Desarrollo 2019 -2022 y a los procesos misionales y de apoyo de la Entidad, y atendiendo las directrices de las normas regulatorias, tiene la necesidad de adquirir elementos de seguridad para la Prevención y Atención de Emergencias, en pro de garantizar que se cuenten con los recursos necesarios para la atención de primeros auxilios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona a continuación la normativa vigente:

- Resolución 2413/79: “El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios. El manejo del botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios”.
- Resolución 1016/89: “Las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo son: 7. Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios”.
- Ley 378/97: “Sin perjuicio de la responsabilidad de cada empleador respecto de la salud y la seguridad de los trabajadores a quienes emplea y habida cuenta de la necesidad de que los trabajadores participen en materia de salud y seguridad en el trabajo, los servicios de salud en el trabajo deberán asegurar las funciones siguientes que sean adecuadas y apropiadas a los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:... j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia”
- Decreto 1072 de mayo 26 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo a partir del capítulo VI y de manera especial el artículo 2.2.4.6.25., el que establece dentro de la prevención, preparación y respuesta ante emergencias; algunas obligaciones del empleador, tales como: “...7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias. 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la dotación de primeros auxilios...”.



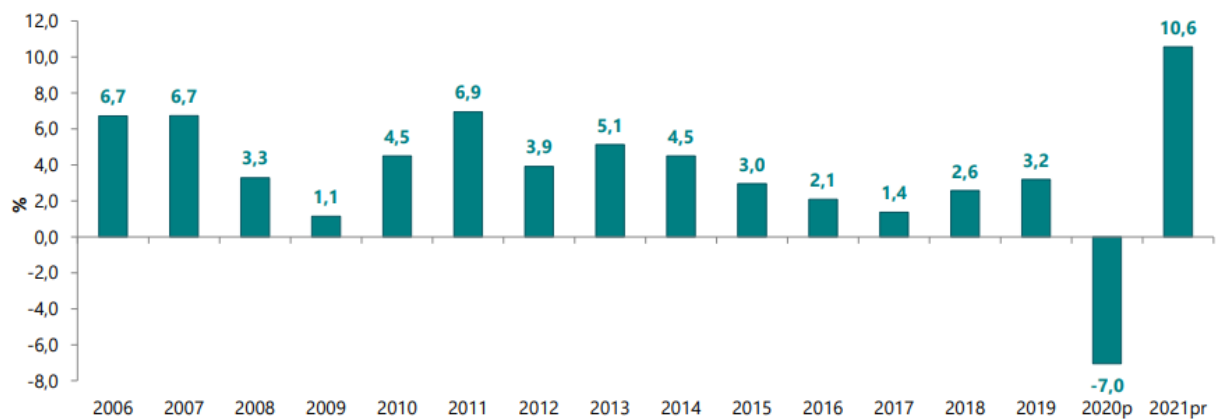
Por otro, lado vale la mencionar que en la ciudad de Bogotá a través de la secretaria distrital de salud se desarrollaron los aspectos relacionados con el contenido, ubicación y mantenimiento del botiquín para los establecimientos de comercio y centros comerciales, mediante la resolución 0705 de 2007. Aunque esta resolución solo aplica para la ciudad de Bogotá, es tomada como guía y referencia para la dotación de botiquines.

Para el cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional, gestión del riesgo y en aras de brindar protección a los inmuebles, empleados, visitantes y usuarios de la Entidad, en caso de presentarse alguna eventualidad, se torna necesario realizar el presente proceso de selección para contratar la adquisición de botiquines y dotar las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Departamento de Córdoba.

2. ANALISIS GENERAL DE LA ECONOMIA 2021

Después del fuerte deterioro de la economía durante el año 2020, las estadísticas del DANE, muestran que al tercer trimestre de 2021 el PIB de Colombia durante los 12 meses precedentes fue de 884.270 miles de millones de pesos, lo cual implica un crecimiento anual de 6,6% con respecto al mismo trimestre de 2020. Además, muestran que el crecimiento del PIB finalizado el 2021 fue de un 10,6%, este sorprendente crecimiento estuvo empujado principalmente por las actividades artísticas y de entretenimiento, el sector del comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, así como la industria manufacturera.

Figura 1 PIB Colombia 2006 - 2021



Fuente: Dane, Principales resultados cuarto trimestre y año total 2021



En la figura anterior se observa que el crecimiento del PIB fue superior al de los últimos 10 años, y comparado con el año inmediatamente anterior, donde la economía evidenció los estragos de la pandemia del COVID-19, los resultados de la reactivación económica fueron favorables para la economía nacional.

Los datos de la ANDI muestran que, en el año 2021, la industria manufacturera tuvo un desempeño favorable, con signos claros de recuperación frente al complejo panorama que se vivió en 2020 debido al impacto del Covid-19 en el sector. En efecto, al iniciar el último trimestre de 2021, la producción y las ventas muestran cifras positivas creciendo a tasas superiores al 12%, la utilización de la capacidad instalada registra un comportamiento superior al de hace un año y por encima del promedio histórico; los pedidos continúan altos, los inventarios están en niveles manejables y en el clima de los negocios se percibe una situación favorable.

Además, el comercio exterior colombiano obtuvo en 2021 su mejor desempeño de los últimos 10 años. En el caso de las exportaciones, en los primeros diez meses del 2021 aumentaron 27,9%, explicado por un incremento del 22,7% de las exportaciones no tradicionales y del 32,6% en las exportaciones tradicionales, debido al alza de los precios de sus principales productos básicos de exportación y a la mayor demanda de sus principales socios comerciales. Ahora bien, si comparamos el acumulado enero-octubre de 2021 con el mismo periodo de referencia del 2019, encontramos que las exportaciones se encuentran aún por debajo de los niveles pre-pandemia y registran una caída del -1,8%.

No obstante, a pesar del crecimiento, la preocupación apunta a la inflación, que alcanzó el 5,6% el año pasado, superando la presentada en los últimos 5 años y por encima de la meta anual del 3%. Esta situación impacta con particular crudeza a las familias más vulnerables, con un aumento en los precios de alimentos de la canasta básica hasta del 20% en el año 2021. Además, la inflación de enero, de 1,67%, alimenta los temores de un panorama difícil para la economía del país durante el 2022.

Otro indicador que muestra un panorama poco halagador, son las cifras de desempleo y subempleo. En octubre de 2021 la tasa de desempleo en Colombia fue 11,8% y la de subempleo 25,2%, para una fuerza laboral (PEA) de 25,08 millones de trabajadores. Antes de la pandemia, en octubre de 2019, la tasa de desempleo era 9,8 % y la de subempleo 27,1 % para una PEA de 25.30 millones de personas. Es decir, que mientras en 2019 un 36,9% de la fuerza laboral estaba desempleada o subempleada, en octubre de 2021, esta cifra llegó al 37%.

Las cifras también muestran que la PEA se redujo entre 2021 y 2019. Se trata de un comportamiento inusual que podría ser producto de la pandemia. Probablemente, la recesión hizo que muchas personas desistieran de buscar trabajo, lo cual aumentó el número de personas inactivas (conformado principalmente por estudiantes y soldados no profesionales). En efecto, la población inactiva pasó de 14,2 millones de personas en octubre de 2019 a 15,4 millones en octubre de 2021.



De igual forma, las cifras actuales de desempleo, van acordes a las estadísticas de pobreza, que, de acuerdo con el DANE, durante el 2020 entraron 3.552.000 personas a situación de pobreza, y en la misma dirección, 2.781.000 individuos pasaron a la pobreza extrema. Con estos crecimientos, la población que pertenece a la pobreza es de 21.022.000 personas, mientras que las personas en pobreza extrema se ubican en 7.470.000 individuos. Estos valores representan que en Colombia la tasa de pobreza se ubicó en 2020 en 42,5% y la de pobreza extrema en 15,1%.

En conclusión, en el 2021, la rápida y significativa recuperación de la actividad económica refuerza la positiva percepción sobre la solidez de la misma. No obstante, este panorama positivo no puede hacer a un lado el impacto negativo de la pandemia sobre el mercado laboral y sobre los indicadores macroeconómicos como la inflación.

Finalmente, para el año 2022 los retos de Colombia a nivel económico se pueden resumir en consolidar la recuperación, generar empleo, reducir la pobreza, fortalecer el sistema de salud, avanzar en la sostenibilidad de las finanzas públicas y mantener un entorno macroeconómico estable.

2.1 ANALISIS DEL SECTOR LOCAL

Una vez realizado el análisis de los sectores económicos, tenemos que en el país existe gran variedad de empresas, que ofrecen servicios de manera eficiente y eficaz con propuestas económicas competitivas, las cuales son el soporte de la gestión logística y comercial garantizan finalmente la satisfacción del cliente.

En el mercado nacional existe diversidad de empresas que pueden satisfacer la necesidad de compra de botiquines de primeros auxilios tipo A para la Rama Judicial seccional Montería, en el comercio nacional se cuentan con las siguientes empresas: APRONEV LTDA, EQUIPSEG PLUS MONTERIA S.A.S y INVERSIÓN Y HOGAR S.A.S que cuentan con los elementos requeridos para atender los requerimientos de la Rama Judicial, en las condiciones solicitadas propias del objeto a contratar.

3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que existe el Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD): **Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias**

El presupuesto Oficial se determinó con el simulador para la adquisición de elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias, a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD). Mas la distribución del mismo, esto es **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$14.620.212,00)**, datos arrojados de la cotización establecida en el catálogo



de la tienda virtual más distribución, de la siguiente manera: Ver anexo. SIMULADOR COMPRA DE BOTIQUIN SECCIONAL MONTERIA.

4. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESENCIAL

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
42000000	42170000	42171900	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Tomando como base de referencia la resolución 705 de 2007, los botiquines de primeros auxilios son de tres (3) tipos A, B, y C. Para el caso de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Montería, los elementos e insumos requeridos son de botiquines tipo A, deberán contar con los siguientes elementos:

BOTIQUIN TIPO A		
ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
Morral Botiquín	Unidad	1
Baja lenguas, en madera y de 150 x 20mm.	Paquete por 20 unidades	1
Vendaje adhesivo -, cubierta micro perforada, adhesivo hipo alergénico de larga duración, cojín de gasa con capacidad de absorción de 700 veces el peso y con malla protectora.	Caja por 100 unidades	1
Gasa estéril - 1 paquete por 20 unidades, en sobre y de 15 x 15 cms.	Paquete X 20 unidades	1
Solución salina	250 cc	2
Termómetro digital, automático, con sensor de medición, rango de 32 43.9°C y precisión +/- 0.1°C.	Unidad	1
Venda elástica - 2''x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1
Venda elástica - 3''x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

BOTIQUIN TIPO A		
ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
Cinta microporosa de 2,5 cm x 5 metros.	Unidad	1
Venda elástica - 5''x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1
Venda de algodón laminado - 3''x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1
Venda de algodón laminado - 3''x5 yardas y de 450 cms de longitud estirada.	Unidad	1
Alcohol antiséptico	Frasco de 250 ml.	1
Esparadrapo en tela de 4''	Unidad	1
Yodopovidona	Frasco por 120 ml	1
ELEMENTOS ADICIONALES		
ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
Tijeras grandes	Unidad	1
Linterna de Dinamo, manual y Auto recargable	Unidad	1

Nota 1: Los insumos o elementos detallados anteriormente, deben registrar la máxima fecha de vencimiento posible, sin que por ningún motivo sea inferior a un año.

Nota 2: El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial garantizando un mínimo de 70 Botiquines tipo A y 70 unidades de elementos adicionales (tijeras y linternas), que contengan los elementos contemplados en el estudio de mercado, incluido el valor del IVA si es del caso y demás contribuciones de ley.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de selección de contratista de acuerdo con el presupuesto oficial asignado es la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$14.620.212,00)**, incluidos impuestos y contribuciones de Ley., está financiado por la Ley General de Presupuesto de la Nación.

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP
5922	02-03-2022	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	27-01-08-011 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL MONTERIA	\$ 14.620.212



			INDUSTRIAL ES HECHAS POR EL HOMBRE)		
--	--	--	--	--	--

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La suscripción del contrato es en la ciudad de Montería y los suministros deberán ser entregados, en una sola oportunidad, en el Almacén general de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicado en la calle 25 #6 – 31 de Montería, en horario de lunes a viernes de 8 AM a 5 PM.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan todos los requisitos para la existencia y perfeccionamiento del contrato. En todo caso, no podrá sobrepasar la vigencia 2022.

9. FORMA DE PAGO

La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, para lo cual se realizará un (1) pago total, conforme a la ejecución del contrato, contra entrega de los bienes o servicios ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; de acuerdo a las entregas realizadas, según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.
- 2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.
- 3.- Certificación de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.



Nota 1. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 2: El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

Nota 3: Además de los requisitos anteriores, para el último pago se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga con la Nación- Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería a:

1. Cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.
2. Dar cumplimiento al objeto contractual de manera responsable, eficiente y eficaz y en el plazo establecido; garantizando la calidad y oportunidad de los servicios ofertados.
3. Garantizar la calidad de los elementos entregados de conformidad con lo estipulado en el numeral 5, artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
4. Entregar los servicios requeridos en el tiempo y lugar estipulado, de conformidad con las indicaciones dadas por el supervisor asignado.
5. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería la información requerida para el correcto desarrollo de las obligaciones contraídas y cumplimiento del objeto contractual.
6. Presentar a la entidad a la finalización del contrato constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; cuando para ello hubiera lugar.
7. Dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
8. Cumplir con los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA), establecidos mediante Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161 de 2014 (se



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

anexan a los estudios previos), y del Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, el contratista debe garantizar en todo momento la gestión integral de los residuos de riesgo biológico generados en la prestación del servicio y deberá hacer entrega del certificado de tratamiento y disposición de los mismos generados, emitido por una empresa autorizada y certificada ante la autoridad ambiental.

9. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el supervisor del contrato para el seguimiento del mismo.
10. Informar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial cualquier hecho que dificulte o altere las condiciones normales de la ejecución.
11. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5° Numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
12. Suministrar al supervisor designado la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
13. Constituir las garantías requeridas.
14. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2 En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplan con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

OTRAS OBLIGACIONES

Compromiso Anticorrupción: Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

15. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
16. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.



11. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se obliga a:

- Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente proceso contractual.
- Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al aporte al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

NOTA: Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, los Acuerdos No. PSAA14-10135 de 2014, No. PSAA16-10494 de 2016.

El **SUPERVISOR asignado al contrato** deberá:

- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Exigir las certificaciones de cumplimiento o certificado de recibido a satisfacción de la prestación del servicio contratado como requisito previo para el trámite de los pagos.
- Presentar las recomendaciones que determine pertinente para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- Coordinar el trámite para el pago del valor del presente contrato de conformidad con lo establecido en las cláusulas relativas al valor y forma de pago.



12. MATRIZ DE RIESGO

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato están determinados básicamente por circunstancias espacio temporales que inciden en el cumplimiento de las obligaciones contratadas y la satisfacción de las necesidades que se busca atender, así mismo con los requisitos legales para el contratista frente al personal vinculado para la prestación de los servicios contratados, sin embargo, a continuación se detallan algunos riesgos que pueden darse para el contrato, tanto en la etapa previa como en la ejecución del mismo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los servicios	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista; más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar o la reducción en el precio que se estipule.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista - Entidad	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad del servicio	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

13. GARANTIAS

El contratista se obliga a constituir, a favor de CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, una garantía única contractual, expedida por una compañía aseguradora autorizada por la Superfinanciera, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento



- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más desde su perfeccionamiento.

Se justifican estas garantías por cuanto se necesita que el contratista asegure la calidad de los bienes que se van a adquirir por la entidad y que asegure el cumplimiento de sus obligaciones dadas la urgencia y premura en adquirir estos productos.

14. PLAZO DE VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se considerarán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual los oferentes mantendrán las condiciones ofrecidas.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del proceso que se pretende adelantar y que la finalidad es celebrar un contrato de prestación de servicios, y atendiendo el monto que se tiene para esta contratación, la modalidad aplicable es la de Mínima Cuantía de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Realizada consulta en el SECOP, se encontró que existe Acuerdo Marco de Precios para realizar la compra de EPP, por lo que la presente contratación se realiza por la tienda virtual de Estado Colombiano, acorde ese acuerdo marco.

Con fundamento en lo anterior, la modalidad establecida para este proceso es de Mínima Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Sobre las facultades del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, se tiene que está se encuentra debidamente legitimado para adelantar el proceso de selección y suscripción del contrato, atendiendo lo consagrado en el artículo 103, numeral 3 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 3 del Acuerdo No. PSAA09-6203 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Actualmente la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2013, además de las disposiciones normativas vigentes



en la Ley 80 de 1993, las del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Medio Ambiente del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; asimismo, las del Manual Interno de Contratación, dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

FUENTES DE INFORMACIÓN

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf

<https://razonpublica.com/balance-economico-2021-perspectivas-2022/#:~:text=Lo%20m%C3%A1s%20probable%20es%20que,de%20las%20tasa%20de%20inter%C3%A9s.>
<http://www.andi.com.co/uploads/Balance%202021%20y%20Perspectivas%202022%20-%20ANDI%20BMM.pdf>

MONTERÍA, 08 DE MARZO DE 2022

LUZ ADRIANA BERROCAL GONZALEZ

Coordinadora SG-SST

Correo electrónico: bsocupmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIABILIDAD JURÍDICA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR (Resolución No. DESAJMOR20-57 de 28 de enero de 2020)

NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y CARGO	FIRMA
ÁREA JURÍDICA ALVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS Profesional Universitario Grado 11	
ÁREA FINANCIERA MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ Profesional Universitario Grado 11	